

INFORME sobre la publicación del BOE electrónico con carácter oficial y auténtico a partir del 1 de enero de 2009.

Además de la novedad del BOE electrónico en internet a partir de 1 de enero de 2009, se destaca que a través de la misma web del BOE www.boe.es puede accederse también a partir de dicha fecha, al Boletín Oficial del Registro Mercantil, BORME, en internet (con datos a partir del año 2001), de gran interés para el Economista:

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Vicepresidenta Primera y Ministra de la Presidencia sobre la publicación del BOE electrónico con carácter oficial y auténtico a partir del 1 de enero de 2009.

En el momento actual el “Boletín Oficial del Estado” afronta una profunda renovación para aprovechar al máximo las posibilidades que ofrecen los medios propios de la sociedad de la información para difundir las normas y mejorar el acceso de los ciudadanos al ordenamiento jurídico. Con este objetivo, la Ley de 22 de junio de 2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos ha atribuido carácter oficial y auténtico a la publicación del “Boletín Oficial del Estado” en la sede electrónica del organismo competente y se estableció, posteriormente, que el BOE electrónico entraría en vigor el 1 de enero de 2009.

Se mantiene, no obstante, la edición impresa del diario oficial del Estado para asegurar su publicación cuando por una situación extraordinaria y por motivos de carácter técnico no sea posible acceder a la edición electrónica. Asimismo, aunque la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado está obligada a conservar y custodiar la edición electrónica del diario y velar por su permanente adaptación al progreso tecnológico, se confeccionan un mínimo de seis ejemplares impresos de cada diario (más los que exija la normativa que en cada momento regule el depósito legal) para asegurar su conservación y permanencia y su continuidad como parte del patrimonio documental impreso de la Administración General del Estado.

A continuación se señalan algunos de los aspectos significativos que comporta la nueva edición electrónica del diario oficial.

Acceso universal y gratuito de los ciudadanos y condiciones accesibilidad

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado garantiza a través de redes abiertas de telecomunicación el acceso universal y gratuito a la edición electrónica del diario oficial.

Dicho acceso comprende la posibilidad de búsqueda y consulta del contenido de los diarios, así como la posibilidad de archivo e impresión, tanto del diario completo como de cada una de las disposiciones, actos o anuncios que lo componen.

Aspectos Técnicos

- **Firma electrónica:** para garantizar la autenticidad, integridad e inalterabilidad del contenido del “BOE”, la edición electrónica publicada en la sede electrónica de la Agencia, a partir del 1 de enero de 2009, incorpora firma digital avanzada en cada disposición, acto o anuncio.
- **Formato del nuevo diario electrónico y accesibilidad para personas con discapacidad:** en el desarrollo de la nueva versión electrónica del diario oficial se ha realizado un gran esfuerzo para que ésta sea accesible para las personas con discapacidad. En este sentido se ha modificado el formato respecto al diario impreso tradicional de forma que todas las disposiciones y anuncios comienzan página, el texto se muestra en una sola columna para facilitar su lectura en pantalla, y todo el contenido se encuentra etiquetado para permitir su lectura a los dispositivos electrónicos de las personas invidentes.
- **Nuevo diseño de la página Web de la Agencia:** se ha modificado el diseño de la

página web “boe.es”, de forma que en la primera página se presentan tres opciones, dos de ellas para acceder a cada uno de los diarios electrónicos que la Agencia edita con carácter de auténticos (“Boletín Oficial del Estado” y Boletín Oficial del Registro Mercantil”) y la tercera para acceder a la información sobre el organismo, sus servicios y las consultas y búsquedas en las distintas bases de datos, incluidas las de legislación, que ya se venían poniendo a disposición de los usuarios.

Verificación de la autenticidad de las disposiciones

Cualquier impresión en papel de las disposiciones del “Boletín Oficial del Estado”, publicado en la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado habilitada a tal fin, tendrá la consideración de copia auténtica, al incluir todas ellas un código de verificación electrónica.

Servicios de información y ayuda a los ciudadanos

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado ha reforzado su servicio de información legislativa para atender cualquier consulta sobre el nuevo diario electrónico.

Se reforzará el servicio de información general de la Agencia a los ciudadanos, que contará con un sistema en dos niveles, el primero una centralita atendida por tres personas y el segundo con tres especialistas.

Incidencia económica e impacto ambiental

La supresión de la distribución del diario en papel supone un ahorro de costes de en torno a seis millones de euros anuales, fundamentalmente en los gastos de distribución y de papel. Los ingresos por las suscripciones y ventas del diario impreso desaparecen, lo que implica unos menores ingresos de cerca de tres millones de euros, aunque es de destacar que dichos ingresos venían reduciéndose a un ritmo de un 20 por 100 anual en los últimos años. El efecto económico neto para el presupuesto de la Agencia es, pues, de un ahorro de alrededor de tres millones de euros anuales.

En cuanto al impacto medioambiental, la supresión de la distribución del diario impreso supone una reducción significativa del consumo de papel, energía, tintas y otras materias primas. El consumo de papel se reducirá en unas cuatro mil toneladas anuales, para cuya producción es necesaria la tala de 57 hectáreas de bosque de “pino radiata” o “eucaliptus” (40.000 árboles de 12 años de edad).

Transformaciones en la Imprenta Nacional

La introducción del “Boletín Oficial del Estado” electrónico con carácter de oficial y auténtico ha supuesto una remodelación completa del proceso productivo. Se han rediseñado los programas, procesos y tareas. Es de destacar que prácticamente la totalidad del proyecto ha sido desarrollado con medios propios.

La supresión de la distribución del diario impreso implica la desaparición de las secciones de rotativa y cierre. El personal destinado en éstas va a ser reubicado en las restantes secciones de la Imprenta Nacional.

Edición electrónica del “Boletín Oficial del Registro Mercantil”

Todo lo expuesto anteriormente es, en esencia, válido para la edición electrónica del “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Por primera vez todos los actos y anuncios que se publican en la Sección I y II del “Boletín Oficial del Registro Mercantil” se van a editar a partir del 1 de enero de 2009 en formato electrónico, lo que supone que, a partir de esa fecha, los ciudadanos podrán consultarlo directamente en la sede electrónica de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.